

CIRCULAR 003

PARA: TODOS(AS) LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS) DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DE: DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR 002 DEL 20 DE ENERO DE 2023
CUMPLIMIENTO ACUERDO SINDICAL 2022

FECHA: 3 DE FEBRERO DE 2023

Respetados(as) Servidores(as):

Dando alcance a la Circular del asunto, amablemente nos permitimos precisar la forma del disfrute del permiso remunerado por antigüedad, de los funcionarios que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 en la Entidad, el cual podrá solicitarse así:

1. El tiempo por antigüedad debe haberse cumplido con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Laboral, es decir, con posterioridad al 21 de noviembre de 2022.
2. Una vez causado el derecho, este podrá hacerse efectivo dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su causación.
3. Este permiso debe ser solicitado en los términos establecidos en el procedimiento "Permisos y Licencias", *permiso remunerado*, (vigente), que puede ser consultado en el repositorio oficial de la Entidad, al cual se puede acceder a través de la intranet.

Cordialmente,



CLEMENCIA ROJAS ARIAS
Directora de Talento Humano

Elaboró: Pilar Patricia Cerquera Giraldo – Dirección Talento Humano
Irney Pinzón Correa – Dirección Talento Humano
Edgar Venegas Jiménez – Dirección Talento Humano
Revisó: Daniel Esteban Mateus Vélez – Dirección Talento Humano